

Rad. 730554089002020-00020-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Juan Harvey Torres Torres

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, dos de noviembre del dos mil veintitrés. A despacho del señor juez informando que la apoderada de la parte actora allegó escrito renunciado al poder conferido; se advierte que el correo electrónico de donde se remitió el mensaje es el mismo que reposa en el Registro Nacional de Abogados. Lo anterior, para los fines que el señor Juez estime pertinentes.



Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dos de noviembre del dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso ejecutivo adelantado por Banco Agrario de Colombia S.A., contra Juan Harvey Torres Torres, la apoderada de la parte actora manifestó su voluntad de renunciar al poder conferido; por tanto, se dispone:

Aceptar la renuncia de la apoderada de la parte actora por los motivos anteriormente mencionados, al haber cumplido con los requisitos señalados en el artículo 76 del estatuto procesal; como consecuencia de ello, se ordena comunicar a la entidad crediticia para que designe nuevo apoderado.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 099

Hoy, 3 de noviembre del 2023

Marco Aurelio Sandoval Calderon
Secretario